

**BOLETIN N°2 DE ENMIENDA A LOS PLIEGOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
PROCESO N° JICA-EC-L1223-RSND-EEQUI-DI-OB-003
"REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO, BAJO VOLTAJE Y ALUMBRADO
PÚBLICO"**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, al 15 de octubre de 2021, siendo las 09h00, en la sala de reuniones de la Dirección de Contratación Pública de la Empresa Eléctrica Quito - EEQ, se reúne la comisión del proceso JICA-EC-L1223-RSND-EEQUI-DI-OB-003 "REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO, BAJO VOLTAJE Y ALUMBRADO PÚBLICO", procede a realizar las enmiendas, correspondiente al proceso de Contratación No. código JICA-EC-L1223-RSND-EEQUI-DI-OB-003 "REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO, BAJO VOLTAJE Y ALUMBRADO PÚBLICO".

ENMIENDAS

En virtud de lo dispuesto en la Parte 1. "PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECCIÓN I: INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO) A. DISPOSICIONES GENERALES" numero 10; 10.1.

Enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, numeral 11; 11.1, la comisión del proceso solicita remitirse al Boletín de Enmiendas en la cual se han realizado modificaciones tanto al Pliego de Bases y Condiciones de Licitación; como, al Llamado de Licitación; sin que para el efecto se afecte a las especificaciones técnicas del mismo.

A continuación se indica las enmiendas realizadas al proceso:

1. Página 122 del pliego del proceso se modifica en el formulario Declaración de Mantenimiento de la Oferta en la parte pertinente, según el siguiente detalle:

ACTUAL:

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de [indique el número de meses o años]41 contado a partir de [indique la fecha] si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

SE ENMIENDA POR:

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de 5 años, contado a partir del informe del Fiscalizador si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:
2. En la página 44 referente al Jefe de Grupo IAO 5.5 (d) ADMINISTRADOR DE OBRA Y PERSONAL TÉCNICO POR LOTE: El potencial oferente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal:

SA

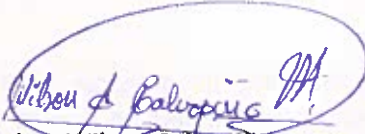
Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad	Porcentaje de participación
Jefe de Grupo	BACHILLER	Bachiller técnico Eléctrico, o Electromecánico; o títulos de bachiller que acrediten el perfil académico técnico en Electricidad o Electromecánica.	2	100

Se enmienda por: además a los títulos académicos solicitados en el numeral IAO 5.5 (d) referente al Jefe de Grupo, se acepta también el siguiente título indicado en la página 3 del ACUERDO Nro. MINEDUC-ME-2016-00081-A:

10. Instalaciones, Equipos y Máquinas Eléctricas

Atentamente,

La Comisión



Ing. Wilson Calvopiña
Delegado Técnico Principal



Abg. Hans León
Delegado de Procuraduría



Lcda. Mireya Alomoto
Delegado Financiero Principal



Ing. Sebastián Peralta
Delegado Ambiental

Secretario de la Comisión que da fe de lo actuado:



Ing. Mauricio Merino
Secretario del proceso JICA-EC-L1223-RSND-EEQUI-DI-OB-003